



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 04 ENE 2000

3548

ORDENANZA N°

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 3546 de fecha 03 de Enero del 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 dice: "EL Servicio Jurídico Permanente tiene como titular a un Asesor Letrado, con rango, jerarquía y remuneración de Secretario de Area de conformidad y con los alcances de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal.";

Que, para lograr una eficiencia administrativa en las dependencias del Departamento Ejecutivo, en especial el Servicio Jurídico Permanente, resulta necesario modificar el Artículo 21 de la Ordenanza mencionada up-supra;

Que, es facultad del Señor Comisionado Interventor dictar la presente Ordenanza;

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART. 1°.-MODIFICASE** el Artículo 21 de la Ordenanza N° 3546 de fecha 03 de Enero del 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 21°:** EL Servicio Jurídico Permanente tiene como titular a un Asesor Letrado, con rango, jerarquía y remuneración de Secretario de Area de conformidad y con los alcances de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal. Del Asesor Letrado dependerá un Subasesor Letrado, con rango, jerarquía y remuneración de Subsecretario."-

**ART. 2°.-REGISTRESE,** Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.-  
NIA/mml.-



Dr OSCAR R AGUAD  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

Carlos Osvaldo Funes  
Sec. de Servicios Pcos.

Anselmo Bruno  
Sec. Gobierno M.C.C.

J. EMILIO GRAGLIA  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad de Cor.

Juan de la Cruz Cordoba  
Sec. Obras Publicas M.C.C.

Fidias M. Sanz  
Sec. Economico y Fin.

PRE. 76